

Es necesario ligar la integridad al cumplimiento de las obligaciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, del mismo modo que uno de los compromisos del eje de integridad del IV Plan de Gobierno Abierto, ligaba la protección a los informantes a la trasposición de la Directiva whistleblower.

Las acciones y reformas para garantizar este compromiso podrían incluir:

- Aprobación de la estrategia contra la corrupción, recogida en la disposición adicional quinta de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, atendiendo a su vez a la perspectiva de género.
- Desarrollo de la estrategia contra la corrupción para todo el sector público.
- Implantación del sistema de integridad en todo el sector público.
- Articular un verdadero mecanismo de rendición de cuentas ante la ciudadanía, favoreciendo la interoperabilidad con todos los departamentos y Administraciones.

Acciones transversales a todas las acciones sugeridas sería el desarrollo de formación en todo el sector público.